



Informe Financiero Consolidado

Ley que exime de trámites y reduce plazos para la ampliación y construcción de nuevos establecimientos penitenciarios

Ley N°21.783

Boletín N°17.312-07

I. Antecedentes

La presente ley tiene por finalidad agilizar la tramitación y ejecución de proyectos de alteración, ampliación, reparación o construcción de nuevos establecimientos penitenciarios, definidos por el Presidente de la República mediante decreto supremo fundado. Con este objeto, la normativa introduce un régimen especial orientado a reducir tiempos administrativos y otorgar mayor celeridad a las actuaciones de los órganos del Estado involucrados en este tipo de iniciativas.

En lo relativo a los trámites correspondientes al Ministerio de Obras Públicas, este priorizará el cumplimiento de los trámites cuya ejecución le corresponda en virtud de lo dispuesto en la Ley de Concesiones de Obras Públicas. Asimismo, dicho Ministerio determinará las medidas de mitigación y compensación aplicables en la zona del establecimiento penitenciario, fuera del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

A su vez, se establece que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá dar prioridad al procedimiento de emisión del informe de rentabilidad social de estos proyectos y que para la toma de razón de los correspondientes actos administrativos se aplicará un plazo reducido a 5 días.

Por último, todos los proyectos señalados en la Ley, exceptuando los nuevos establecimientos de Calama y Copiapó, son declarados de interés público y estarán exentos de la aplicación de la normativa correspondiente al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

II. Efecto de la Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dada la naturaleza normativa de la Ley, al regular forma y plazos de procedimientos ya existentes para la tramitación de un proyecto de estas características, esta **no tendrá incidencia sobre el presupuesto fiscal**. Cabe hacer presente, que los costos de la materialización de un proyecto de ampliación que utilizarán las facultades establecidas por este proyecto serán resultado de un proceso de licitación, y serán reconocidos en las Leyes de Presupuesto correspondientes.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 362GG

I.F. N° 362/26.12.2025

III. Fuentes de información

- Ley N° 21.783 que exime de trámites y reduce plazos para la alteración, ampliación, reparación o construcción de nuevos establecimientos penitenciarios.
- Dirección de Presupuestos, Informe Financiero N°336 de 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 362GG

I.F. N° 362/26.12.2025

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



